



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 03 AGO 2016

VISTO la Nota N° 19430/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de dos (02) cargos de Maestro de Año T.S. -categoría 212- Interino, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, a fin de ser destinadas a la Escuela Provincial N° 30 "Oshovia", de la ciudad de Ushuaia.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de acompañar a un (01) alumno que asiste a 4to. "A" Turno Mañana y otro que asiste a 4to. "C" Turno Tarde, de la Institución citada precedentemente, a fin de acompañar en el proceso de enseñanza - aprendizaje garantizando su trayectoria escolar.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control de Gestión de R.R. H.H. de este Ministerio.

Que por Pase N° 6256/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar dos (02) cargos de Maestro de Año T.S. -categoría 212- Interino, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, a fin de ser destinadas a la Escuela Provincial N° 30 "Oshovia", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

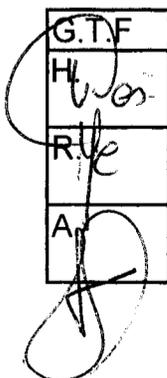
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, conforme se expresa en los considerandos.

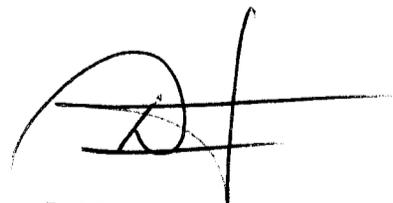
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2067

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur